

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

BDNS (Identif.): 581456

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para 2021-2022 cuatro becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Las subvenciones convocadas mediante la resolución correspondiente al presente extracto tendrán una cuantía máxima total de 64.800,00 euros, teniendo cada beca una cuantía bruta de 16.200,00 euros (incluida Seguridad Social), y afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2021	1700010003 G/43B/48900/00 01	16.200,00
2022	1700010003 G/43B/48900/00 01	48.600,00
TOTAL		64.800,00

Segundo. Beneficiarios.

Personas residentes o nacidas en Andalucía y personas de nacionalidad española o descendientes de personas con esta nacionalidad que se encuentren en uno de los supuestos previstos en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, con titulación universitaria oficial de Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado por los que se adquieran competencias profesionales en arquitectura, construcción, ingeniería industrial, de caminos, canales y puertos, derecho y geografía, obtenida en los siete años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, y con conocimientos de inglés o francés a partir del nivel intermedio o equivalente al B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Se establece un límite de edad consistente en no haber cumplido 36 años a la fecha de publicación de la convocatoria, con las especificaciones establecidas en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Proporcionar formación y experiencia técnica y laboral necesaria para facilitar la incorporación de jóvenes arquitectas/os, ingenieras/os industrial, de caminos, canales y puertos, con licenciatura/grado en derecho y geografía al mercado laboral andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 149, de 4.8.2021).

Quinto. Importe.

La dotación de la única línea de subvención existente se refleja en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada una de las cuatro becas convocadas un importe máximo de 16.200,00 euros, y siendo la cuantía máxima total de 64.800,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes estarán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (Orden de 27.7.2021, BOJA núm. 149, de 4.8.2021), el Secretario General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, Andrés Gutiérrez Istria.